LEY SB 1070: UNA OFENSA PARA MÉXICO y SONORA

HONORABLE ASAMBLEA:

Quienes suscribimos la presente iniciativa, diputados integrantes de la LIX Legislatura del H. Congreso del Estado de Sonora, en ejercicio del derecho constitucional de iniciativa establecido en los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora, y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, sometemos al análisis, discusión y, en su caso, aprobación, de esta Soberanía, propuesta con punto de acuerdo que sustentamos en los siguientes argumentos:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Una nueva ofensiva en contra de México y los mexicanos se percibe en el estado de Arizona con la aprobación de ambas cámaras del congreso local (casa de representantes y el senado estatal) el pasado martes 13 y ayer lunes 19, de la llamada ley SB 1070. No le busquemos otros significados: Se trata de una auténtica herramienta de persecución contra los derechos de los mexicanos y la afectación a cuestiones de negocios familiares o meramente personales, lo que obliga a la gobernadora Jan Brewer a un ejercicio de reflexión en torno a la posible aprobación de una nueva ley calificada como radical y discriminatoria.

Es inconcebible el mandato de la ley de marras, la que de entrar en vigencia forzará a policías locales a detener a cualquier persona bajo la presunción de que permanece ilegalmente en Arizona.

Para clarificar: Lo que hasta hoy se hace en retenes en carreteras y en operativos especiales en espacios públicos por parte de las autoridades migratorias federales como la “ Border Patrol,” con la nueva ley se hará en cualquier momento, en cualquier punto. En esa tesitura las policías citadinas, las condales y las estatales asumirían funciones reservadas a las autoridades migratorias federales practicándose las aprehensiones en cualquier lugar y

circunstancia, bajo un supuesto de irregularidad en el estatus migratorio, todo ello pese a que la aplicación de la ley en materia migratoria es competencia estrictamente federal.

La mencionada ley le da una herramienta más a los policías y los fiscales en caso de que las necesiten, porque hasta hoy -su papel de las policías- se reducía a reclamar la presencia de inmigrantes ante la autoridad judicial, sólo bajo sospecha de haber cometido un delito.

De ahí que lo preocupante ahora sea -de aplicarse y aprobarse la ley en forma definitiva- que no exista ningún tipo de capacitación y entrenamiento para los nuevos operadores de la legislación y se cometan innumerables injusticias, pagando como siempre en esa materia, justos por pecadores, en un evento que puede derivar en una interminable cacería de brujas, o "chivos expiatorios" avivando con ello los recurrentes sentimientos radicales anti inmigrantes de los grupos conservadores en Arizona.

La SB-1070 coloca a Arizona en una situación embarazosa e indefendible, propiciará el denominado "profiling" que es el juicio sobre un individuo de acuerdo a su perfil, independientemente de que dará lugar a innumerables violaciones a los derechos humanos, allá llamados derechos civiles, y por supuesto, enrarecerá aún más el clima de crispación producto de corrientes xenofóbicas y extremistas.

Imaginémonos a cualquiera de nosotros, que al salir de un hotel a alguien se le olviden sus documentos migratorios, su visa o su permiso en su cuarto. Por ese sólo hecho cualquier persona puede ser sujeto de detención y penalización gracias al nivel de las sanciones que impone el ordenamiento legal mencionado,-básicamente la deportación- que ya dejó de ser una sanción administrativa, y que ahora, en la nueva realidad significa "criminalizar" la falta de documentación migratoria.

Según Jennifer Allen, la directora del Border Action Network, se trata de la propuesta de ley más extremista concerniente a la inmigración de que se tenga memoria en el país.

Con este proyecto ya son dos las herramientas que el estado vecino diseña en contra nuestra. En el 2006 el Estado pasó una ley que disuelve compañías y empresas que tengan una tendencia de contratar a inmigrantes indocumentados.

El gobierno mexicano ya se pronunció en contra a través de la embajada de México en Washington.

Dice la embajada mexicana en los Estados Unidos: “México observa además con inquietud los posibles efectos negativos que, de aprobarse podría tener esta medida en el desarrollo de los lazos amistosos, comerciales, turísticos y culturales que por generaciones han caracterizado a la relación de México con Arizona y en particular para las relaciones con Sonora”, y reafirma: “Las iniciativas que se limitan a criminalizar el fenómeno migratorio crean espacios para la aplicación indebida de la ley en función del perfil racial”.

A su vez la secretaria de Estado para Seguridad Interior Janet Napolitano reconoce que: “Mientras no se avance en esa ruta (la reforma migratoria) los estados adoptarán sus propias soluciones legislativas, muchas de ellas restrictivas de los derechos de los indocumentados”.

Como legisladores sonorenses no podemos dejar de señalar la injusticia y los abusos que ésta nueva ley provocará en las relaciones entre Sonora y Arizona. De entrada las hará más complicadas y polarizará posturas en los temas fundamentales de la relación bilateral.

Por ello es importante que el gobierno estatal realice una profunda revisión de los mecanismos de cooperación institucionales que dos veces al año llevan a la realización de las reuniones Sonora-Arizona para que sin rubor y sin prejuicio se aborden estos temas.

Se deberán señalar con claridad los riesgos de la nueva actitud política que se está generando en el vecino Estado en relación con Sonora y los sonorenses que tal parece, por ahora no coincide con el optimismo que se genera al final de cada una de las reuniones mencionadas.

En concreto; De acuerdo a la ley recientemente aprobada en el fondo se parece que se trata de un aviso, de que Los mexicanos y los sonorenses en particular, ya no somos bienvenidos en Arizona.

Por tal motivo y de acuerdo a los ordenamientos legales competentes se somete a consideración de la asamblea, el siguiente punto de acuerdo.

ACUERDO

PRIMERO.- El Congreso del Estado de Sonora acuerda exhortar respetuosamente al Ejecutivo federal para que en uso de sus atribuciones y facultades, y a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores emita una nota diplomática y realice las acciones y gestiones que resulten necesarias para solicitarle a la gobernadora del estado norteamericano de Arizona, Jan Brewer, que ejerza el derecho de veto a la recién aprobada ley SB-1070, por los perniciosos efectos que de aplicarse en ese estado, ésta provocará en las relaciones bilaterales de Arizona con México y Sonora. Al mismo tiempo, se exhorta al titular del Poder Ejecutivo Estatal, Guillermo Padrés Elías, para que en uso de sus facultades, de acuerdo a la política estatal en la materia, a las relaciones del estado con el gobierno de Arizona y con pleno respeto a las decisiones soberanas de los gobiernos extranjeros, exprese el sentir del pueblo de Sonora en torno al multicitado ordenamiento legal y apele al buen criterio y al sentido común de la gobernadora de Arizona, en la materia que nos ocupa.

SEGUNDO.- El Congreso del Estado de Sonora exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal para que, por conducto de la Secretaría de Relaciones Exteriores, emita una nota diplomática en la que exprese el rechazo a la Ley SB 1070 y apele al buen criterio y al sentido común de la Gobernadora de Arizona a fin de que ejerza el derecho de veto sobre la referida Ley.

TERCERO.- El Congreso del Estado de Sonora exhorta a las Comisiones de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios y a la de Relaciones Exteriores de la Cámara de Diputados, así como a la Comisión de Relaciones Exteriores para América del Norte de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, para que en el marco de sus atribuciones, realicen las acciones que al efecto resulten necesarias a fin de externar su rechazo a la Ley SB 1070, así como para que igualmente soliciten, por los conductos oficiales, que la gobernadora del vecino estado norteamericano de Arizona, ejerza el derecho a vetar la referida Ley Estatal, debido a los efectos perniciosos que la misma acarrearía con su entrada en vigor.

Finalmente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 124 Fracción III de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Sonora, solicitamos se considere el presente asunto como de urgente y obvia resolución y se dispense el trámite de comisión para que sea discutido y decidido en su caso, en esta misma sesión.

ATENTAMENTE
Hermosillo, Sonora, a 19 de abril de 2010.

C. DIP. BULMARO PACHECO MORENO

C. DIP. MARCO ANTONIO RAMÍREZ WAKAMATSU

C. DIP. DANIEL CÓRDOVA BON

C. DIP. GORGONIA ROSAS LÓPEZ

C. DIP. CÉSAR AUGUSTO MARCOR RAMÍREZ

C. DIP. FLOR AYALA ROBLES LINARES

C. DIP. LESLIE PANTOJA HERNÁNDEZ

C. DIP. MOISÉS IGNACIO CASAL DÍAZ

C. DIP. DAVID CUAUHTEMOC GALINDO DELGADO